



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377
"El pueblo de Castillo Grande lo hace"
Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B,
"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



ORDENANZA MUNICIPAL N.° 012-2021-MDCG

Castillo Grande, 31 de Agosto de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE. POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en sesión ordinaria de fecha 31 de agosto de 2021.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de agosto de 2021, el Informe N° 178-2021-GGRD-MDCG/G/YKAS, de fecha 12 de agosto de 2021, el Gerente de la Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande solicita aprobación mediante Sesión de Concejo del "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE EL PERIODO DE LLUVIAS INTENSAS Y FENÓMENO DEL NIÑO, Y EL PLAN DE CONTINGENCIA ANTE HELADAS Y FRIAJE 2021" y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, textualmente expresa lo siguiente: Corresponde al Concejo Municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. El artículo 40° señala: Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación administrativa y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa, por su lado el artículo 46° dispone: Las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar;

Que, en esa línea, mediante Ordenanza Municipal N°036-2019-MDCG, de fecha 20 de diciembre de 2019, se aprueba el "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE EL PERIODO DE LLUVIAS INTENSAS Y FENÓMENO DEL NIÑO, Y EL PLAN DE CONTINGENCIA ANTE HELADAS Y FRIAJE 2019";





BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377
"El pueblo de Castillo Grande lo hace"
Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B,
"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



ORDENANZA MUNICIPAL N.º 012-2021-MDCG

Que, con informe de vistos el Gerente de la Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres, solicita al Gerente Municipal, se derogue la Ordenanza Municipal N° 036-2019-MDCG de fecha 20 de diciembre de 2019 y se apruebe mediante nueva Ordenanza la propuesta presentada del "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE EL PERIODO DE LLUVIAS INTENSAS Y FENÓMENO DEL NIÑO, Y EL PLAN DE CONTINGENCIA ANTE HELADAS Y FRIAJE 2021";

Que, en ese contexto, la Constitución Política del Perú en su artículo 103° dispone lo siguiente: Pueden expedirse leyes especiales porque así lo exige la naturaleza de las cosas, pero no por razón de las diferencias de las personas. La ley, desde su entrada en vigencia, se aplica a las consecuencias de las relaciones y situaciones jurídicas existentes y no tiene fuerza ni efectos retroactivos; salvo, en ambos supuestos, en materia penal cuando favorece al reo. La ley se deroga sólo por otra ley. También queda sin efecto por sentencia que declara su inconstitucionalidad.

Que, el artículo I del Título Preliminar del Código Civil señala que La ley se deroga sólo por otra ley. La derogación se produce por declaración expresa, por incompatibilidad entre la nueva ley y la anterior o cuando la materia de ésta es íntegramente regulada por aquélla. Por la derogación de una ley no recobran vigencia las que ella hubiere derogado.

En ese sentido, el Artículo 39 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que: Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...)

Que, el artículo 20 inciso 3 expresa que son atribuciones del Alcalde: Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Dentro de este contexto se ha valorado, que la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, consiente de su rol y responsabilidad en la Gestión del Riesgo de Desastres en su jurisdicción, dentro del marco de la Ley N°29664- Ley del Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD y su Reglamento, viene impulsando acciones para hacer frente a la probabilidad de eventos extremos por la ocurrencia del Fenómeno del Niño, por lo que se hace necesario articular en el distrito: El Plan de Contingencia Periodo de Lluvias Intensas y Fenómeno del Niño, y el Plan de Contingencia ante Heladas y Friaaje 2021;

Que, sin embargo, se debe mencionar que, mediante INFORME N° 125-2021-GPPTO-MDCG/MYAH, de fecha 11 de agosto de 2021, la Gerente de Planificación y Presupuesto informa que no se cuenta con la disponibilidad presupuestal ni financiera para realizar los planes de contingencia en mención.





BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377
"El pueblo de Castillo Grande lo hace"
Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B,
"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



ORDENANZA MUNICIPAL N.º 012-2021-MDCG

Por lo que, teniendo en consideración lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades; por unanimidad, el Concejo Municipal, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA ANTE EL PERIODO DE LLUVIAS INTENSAS Y FENÓMENO DEL NIÑO, Y EL PLAN DE CONTINGENCIA ANTE HELADAS Y FRIAJE 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE CONTINGENCIA ANTE EL PERIODO DE LLUVIAS INTENSAS Y FENÓMENO DEL NIÑO 2021, cuyo texto se encuentra conformado por treinta y ocho (38) folios, y el PLAN DE CONTINGENCIA ANTE HELADAS Y FRIAJE 2021, cuyo texto se encuentra conformado por cuarenta (40) folios.

ARTICULO SEGUNDO. - DEROGAR la Ordenanza Municipal N°036-2019-MDCG, de fecha 20 de diciembre del 2019, que entre otros resuelve aprobar el PLAN DE CONTINGENCIA ANTE EL PERIODO DE LLUVIAS INTENSAS Y FENÓMENO DEL NIÑO 2019, Y EL PLAN DE CONTINGENCIA ANTE HELADAS Y FRIAJE 2019;

ARTICULO TERCERO. - ESTABLECER que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su promulgación y publicación.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres y demás dependencias de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal bajo responsabilidad;

ARTÍCULO QUINTO. - AUTORIZAR al señor Alcalde para que por Decreto de Alcaldía pueda dictar las medidas complementarias que sean necesarias para la mejor aplicación de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande www.municastillogrande.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

POR TANTO:
Mando se publique y cumpla.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Pabel **ESPINOZA TRUJILLO**
ALCALDE